



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022-2019-00210-00
Demandante: BAGUER S.A.S.
Demandado: LIBIA VIVIANA PEÑA PACHECO

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial presentado vía correo electrónico por la representante legal de la entidad demandante y que se inserta en el expediente en el archivo 07 y conforme al artículo 76 del Código General del Proceso, entiéndase **REVOCADO** el poder otorgado inicialmente a la profesional del derecho **YURLEY VARGAS MENDOZA**, C.C. 1.098.604.294 y T. P. 294.295 del C. S. de la J.

De la misma forma, en atención al poder allegado vía correo electrónico y que se inserta en el expediente en el archivo 07, conforme al artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce como apoderada de la sociedad demandante **BAGUER S.A.S.**, representada legalmente por **LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ**, a la profesional del derecho **YULIANA CAMARGO GIL**, quien se identifica con la C.C. No. 1.095.918.415 y TP No. 363.571 del C. S. de la J. y correo electrónico profesionaljuridico2@baguer.com.co, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b367034d610e722e537f9e2cde79e133836cff676cebdcfcd40f50e69c2f8c7**

Documento generado en 19/11/2021 03:42:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>